

## ANEXO N° 02

### CLAUSULAS ADICIONALES PROGRAMA FAE-TURISMO

**CLAUSULA PRIMERA:** A solicitud de **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)**, la CMAC TACNA S. A. en adelante **LA CAJA**, ha acordado concederle, la facilidad crediticia en el marco del programa FAE-TURISMO, en adelante el Programa, exclusivamente para los fines establecidos en el mismo. El otorgamiento del financiamiento y/o su desembolso y/o su disponibilidad estará sujeto a la aprobación de COFIDE de conformidad con el Programa.

El reembolso del crédito más los intereses, comisiones y gastos aplicables de acuerdo a la solicitud de préstamo y tarifario aplicable, deberá ser efectuado por **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** conforme al cronograma de pagos, el mismo que una vez realizado el desembolso, se expedirá como definitivo y formará parte integrante del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo. **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** acepta(n) expresamente que el Cronograma de Pagos Definitivo será entregado una vez producido el desembolso.

**CLAUSULA SEGUNDA:** **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** declara(n) y garantiza(n) que:

- 2.1. El crédito solicitado, será exclusivamente para capital de trabajo.
- 2.2. Realizan alguna de las actividades económicas identificadas en el Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 228-2020-EF/15 Reglamento Operativo del Fondo de Apoyo Empresarial a las MYPE del Sector Turismo (FAE-TURISMO).
- 2.3. No realiza o pretende llevar a cabo cualquiera de las actividades señaladas en la Lista de Exclusión que se incluye en el presente Anexo (Anexo N° 02 – A).
- 2.4. El crédito no será destinado a i) adquisición de activos fijos; ii) compra de acciones o participaciones de empresas, bonos y otros activos monetario, así como para realizar aportes de capital; iii) Actividades turísticas que afecten terrenos que sean de propiedad o se encuentren reclamados por pueblos indígenas u originarios, salvo que se cuente con la documentación que sustente el consentimiento expreso de dichos pueblos indígenas u originarios efectuado por personas debidamente autorizadas o legitimadas; y v) en general, para una finalidad distinta de la indicada en las declaraciones juradas presentadas que se incluyen o se anexan al presente contrato.
- 2.5. Cumplen con los criterios de elegibilidad para acceder al programa FAE-TURISMO detallado en la declaración jurada presentada (Anexo N° 02 – B) que se incluye al presente Anexo.

**CLAUSULA TERCERA:** **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** declara(n) y garantiza(n) que ni **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)**, ni la(s) persona(s) que actúe(n) en su representación, no ha(n) incurrido en alguno de los supuestos detallados a continuación:

- 3.1. Participar en actos de corrupción y/o soborno respecto de cualquier autoridad nacional o extranjera, o cualquier tercero (del ámbito público o privado) y/u otorgar u ofrecer, o intentado otorgar u ofrecer pagos, dádivas, promesas de pago, beneficios personales u otro similar, contrarios a ley, a un funcionario público o una persona vinculada a o que pueda influir en un funcionario público o tercero (del ámbito público o privado), que pudiesen generar un beneficio al **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** o a sus Representantes.



- 3.2. Haber sido o estar investigados o acusados formalmente o sentenciados civil o penalmente, suspendidos e inhabilitados en alguna de sus funciones, sancionados administrativamente, respecto de los supuestos detallados en numeral precedente, en el Perú o en el extranjero.
- 3.3. Haber admitido o reconocido la comisión de cualquiera de esos delitos mencionados en el numeral 2.1. ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. En especial y de acuerdo con lo requerido por la regulación referida al programa FAE-TURISMO, **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** manifiesta con el carácter expreso de Declaración Jurada las declaraciones que se incorporan mediante anexo que forma parte integrante del presente contrato, y que los documentos y certificaciones que ha presentado a **LA CAJA** son ciertos, válidos y en plena vigencia.

**CLAUSULA CUARTA:** Además de los supuestos establecidos en la Cláusula Sexta del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo, **LA CAJA** podrá resolverlo, si se presenta lo siguiente:

- 4.1. Si se detecta incumplimiento, falsedad, fraude, simulación o inexactitud material en la información suministrada por **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)**, a lo declarado en la Clausula Segunda del presente Anexo y/o en las declaraciones juradas presentadas para acceder al presente financiamiento o que se integren a través de anexos, en cuyo caso se generará de manera automática la aceleración de los plazos del presente préstamo, ejecución de las garantías, responsabilidad administrativa, civil y penal a que hubiere lugar, no siendo posible para **LA CAJA** otorgar dispensas al respecto, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 076-2020, Resolución Ministerial N° 228-2020-EF/15 y sus modificatorias u otras disposiciones vigentes para el Programa FAE-TURISMO.
- 4.2. Si **LA CAJA** toma conocimiento que **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** o su(s) Representante(s) ha(n) incurrido en alguno de los supuestos señalados en la cláusula Tercera.
- 4.3. Si se acoge al Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal (PARC) creado mediante Decreto Legislativo N° 1511, Decreto Legislativo que crea el Procedimiento Acelerado de Refinanciación Concursal para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19 u otro esquema concursal.
- 4.4. Si **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** incumpliera las disposiciones de las normas que regulan el programa FAE-TURISMO, las cuales declara conocer y aceptar, así como cualquiera de las obligaciones que contrae según el presente documento y sus respectivos Anexos.

**CLÁUSULA QUINTA:** **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** beneficiario del Programa FAE-TURISMO acepta anticipadamente que **LA CAJA** puede ceder sus derechos y/o posición contractual en el financiamiento y en las garantías otorgadas.

**CLAUSULA SEXTA:** **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** autoriza de forma voluntaria al desembolso del crédito vinculado al Programa FAE-TURISMO en la cuenta de ahorros que mantiene en **LA CAJA** y detallada en la "Carta de Autorización de Desembolso en Cuenta de Ahorros", tomando conocimiento del desembolso mediante el correo electrónico y/o número telefónico registrado en **LA CAJA** al momento de la solicitud del crédito. Asimismo, el Cronograma de Pagos Definitivo será remitido posterior al desembolso del crédito, mediante



el correo electrónico y/o número telefónico indicado en el formato y/o también podrá ser puesto a disposición en nuestra red de agencias en un plazo no mayor a 30 días calendario.

**CLÁUSULA SETIMA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** expresa(n) conocer que en el caso que COFIDE no apruebe el crédito vinculado al Programa, podrá(n) disponer de forma inmediata los documentos contractuales suscritos de forma previa, incluido el cronograma de pagos preliminar, a través de las oficinas de **LA CAJA** donde celebró dicho acto, quedando expresa la pérdida del efecto legal de dichos documentos.

**CLÁUSULA OCTAVA:** Por el presente acto, y sin perjuicio de los deberes de reserva y confidencialidad a su cargo, **EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** autoriza a **LA CAJA** para que, de considerarlo necesario, pueda (a) acceder a su información protegida bajo reserva tributaria, reserva bursátil y secreto bancario con la finalidad de cumplir con los deberes de verificación y control a su cargo conforme al marco legal del programa FAE-TURISMO, y (b) compartir y/o transferir por cualquier medio o procedimiento, toda o parte de la información a la que acceda ya sea que fuera proporcionada por aquel, o desarrollada por **LA CAJA**, en relación al presente financiamiento (en adelante la Información), a las siguientes personas: (i) empleados, funcionarios, asesores y/o consultores, tasadores y/o inspectores de **LA CAJA**; o (ii) autoridades y/o supervisores bajo mandato legal. Queda establecido que los deberes de reserva y de confidencialidad se harán extensivos también a las personas que en razón a sus actividades profesionales accedan a la Información.

**CLAUSULA NOVENA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** declara(n) conocer y acepta que debido a la naturaleza de los créditos otorgados bajo el marco del Programa FAE-TURISMO, **no son aplicables** los siguientes ítems del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo:

- 9.1. Numeral 2.2 de la Cláusula Segunda (Plazo, Forma y Beneficios de Pago).
- 9.2. Último Párrafo del Numeral 1.3 de la Cláusula Primera (Objeto del Contrato) que señala que "(...) *LA CAJA solicitará la contratación de un seguro contra todo riesgo, de acuerdo a la cláusula novena (...)*".
- 9.3. El financiamiento obtenido con el programa FAE-TURISMO no podrá ser sujeto a reprogramaciones ni refinanciamiento.

**CLAUSULA DECIMA: EL (LA)(LOS) PRESTATARIO (A)(S)** declara(n) expresamente bajo juramento, que:

- 10.1. **NO** he sido o estoy siendo investigado, procesado y/o sentenciado por el delito de lavado de activos (incluido delitos precedentes) o financiamiento del terrorismo. Lo declarado considera al titular, accionista, socio y/o representantes legales de la persona jurídica.
- 10.2. **SI** \_\_\_\_\_ **No** \_\_\_\_\_ soy pariente de una Persona Expuesta Políticamente (PEP). De marcar "**SI**", indicar parentesco, nombres, apellidos y cargo del PEP:  
\_\_\_\_\_
- 10.3. **SI** \_\_\_\_\_ **No** \_\_\_\_\_ soy Persona Jurídica en la que una Persona Expuesta Políticamente (PEP) tengan el 25% o más del capital social, aporte o participación. En caso de marcar



“SI”, indicar los nombres y apellidos y cargo del PEP

Cualquier declaración falsa, fraude o simulación genera responsabilidad civil y penal así como las sanciones que hubiere lugar, para lo cual firmo la presente en señal de conformidad.

El presente documento forma parte integrante del Contrato de Préstamo Empresarial y de Consumo, quedando establecido que las obligaciones estipuladas en el presente, se encuentran alineadas íntegramente a lo dispuesto en el Manual de Operaciones de FAE-TURISMO no contraviniendo lo dispuesto, en el contrato marco aprobado por SBS.

Firmado, en la ciudad de.....a los.....días del mes de.....del año dos mil.....

Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....

Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....

Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....

Firma de EL(LA) PRESTATARIO(A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....

Firma de EL (LA) FIADOR (A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....
DNI/RUC:.....
Representante Legal:.....
Dirección:.....



Nombre y Apellidos/Razón Social:.....  
.....  
DNI/RUC:.....  
Representante Legal:.....  
Dirección:.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma de EL (LA) FIADOR (A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....  
.....  
DNI/RUC:.....  
Representante Legal:.....  
Dirección:.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma de EL (LA) FIADOR (A)

Nombre y Apellidos/Razón Social:.....  
.....  
DNI/RUC:.....  
Representante Legal:.....  
Dirección:.....  
.....

\_\_\_\_\_  
Firma de EL (LA) FIADOR (A)

\_\_\_\_\_  
CMAC TACNA S.A.

\_\_\_\_\_  
CMAC TACNA S.A.

**Razón Social:** Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Tacna S.A.

**RUC:** 20130098488

**Dirección:** Calle Francisco Lazo Nº 297 Tacna – Tacna – Tacna

**ANEXO N° 02 - A**  
**LISTA DE EXCLUSIÓN - PROGRAMA FAE TURISMO**

La MYPE DEL SECTOR TURISMO que lleven a cabo o pretendan llevar a cabo, cualquiera de las actividades listadas a continuación no será objeto de financiamiento con recursos de la LINEA, tampoco el PRESTATARIO de recibir la garantía del FAE-TURISMO.

De forma general:

La MYPE DEL SECTOR TURISMO no participará en procesos de producción o comercio de cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo convenios y acuerdos internacionales ratificados, incluyendo las convenciones/legislación relativa a la protección de los recursos de biodiversidad o patrimonio cultural.

Y concretamente en las siguientes actividades:

<b>Donde exista un incumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores</b>
Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso u obligatorio o en régimen de explotación, o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación, tener libertad sindical y derecho de negociación colectiva. <i>*Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y los principios de las siguientes convenciones: OIT 29 Y 105 (trabajo forzoso y trabajo esclavo), 87 (libertad de asociación, 98 (Derecho a la negociación colectiva), 100 y 111 (discriminación), 138 (edad mínima), 182 (peores formas de trabajo infantil) y Declaración universal de los derechos humanos.</i>
<b>Sectores con percepción social negativa</b>
Prostitución y cualquier negocio cuya actividad principal esté relacionada con la pornografía.
Producción o comercio de tabaco.
Producción de bebidas alcohólicas (excluyendo cerveza, pisco y vino).
Producción o comercio de narcóticos <i>*Convención única de 1961 sobre estupefacientes, así como la lista amarilla de la Junta internacional de Control de Narcóticos (INCB)</i>
Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.
<b>Producción o comercio de productos peligrosos para la salud humana y de los ecosistemas</b>
Comercio transfronterizo de desechos o productos de desecho, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje. <i>*Convenio de Basilea para el transporte transfronterizo de productos o residuos.</i>
Comercio artesanal con especies biológicas protegidas.
<b>Actividades que vulneren la salud de los ecosistemas naturales</b>
Producción o comercio de productos de madera u otros productos forestales procedentes de bosques de regiones selváticas tropicales húmedas, sin contar con las autorizaciones correspondientes de los entes reguladores ni del correspondiente plan de manejo sostenible.
Comercio de especies de flora y fauna silvestres amenazadas o reguladas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) o productos derivados de ellas.
Actividades que involucren la introducción de organismos modificados genéticamente en el medioambiente natural, si la respectiva autorización de la autoridad competente o donde la autoridad relevante se ha declarado como libre de GMOs.

Actividades en áreas protegidas por ley nacional o convenciones internacionales o territorios adyacentes o situados aguas arriba de yacimientos de interés científico, hábitats de especies raras o en peligro de extinción y bosques primarios o antiguos de importancia ecológica.

**Actividades que atenten contra las voluntades de la población**

Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

Actividades en territorios o territorios aguas arriba de terrenos ocupados por pueblos indígenas y/o grupos vulnerables, como tierras y río utilizados para actividades de subsistencia como pasto de ganado, la caza o la pesca.

Actividades que conlleven reasentamientos de población involuntarios.

**Actividades que atenten contra el patrimonio**

Actividades que puedan afectar adversamente yacimientos de importancia cultural o arqueológica.

## ANEXO N° 02 - B

### DECLARACIÓN JURADA DE LA MYPE RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL FAE TURISMO

Nosotros [Nombre de la MYPE], con Registro Único de Contribuyente N° [\*], en relación al cumplimiento de los criterios de elegibilidad del "FAE TURISMO", declaramos ante la ESF o COOPAC lo siguiente:

1. Que, cumplimos con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 076-2020 y los artículos 10 y 11 del Reglamento Operativo (Resolución Ministerial N° 228-2020-Ef/15 para ser beneficiarios del FAE TURISMO.
2. Para actividades económicas de turismo:  
Que, desarrollamos la actividad económica [Nombre de la ACTIVIDAD] con RUC N° [Número RUC], CIU [Número CIU] conforme a lo señalado en el Anexo 01 del Reglamento.
3. Para actividades económicas de artesanía:  
Que, desarrollamos la actividad económica [Nombre de la ACTIVIDAD] con RUC N° [Número RUC], CIU [Número CIU] o DNI N° [Número DNI] e inscrito en el RNA conforme a lo señalado en el Anexo 1 del Reglamento<sup>1</sup>.
4. Que, no estamos vinculados a la ESF o COOPAC otorgante del crédito, según los criterios establecidos por la SBS, mediante Resolución SBS N° 5780-2015, que aprueba las nuevas Normas Especiales sobre Vinculación y Grupo Económico.
5. Que, no nos encontramos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado Peruano en casos de corrupción y delitos conexos, ni por procesos por delitos de corrupción y conexos, ni formamos parte de una persona o ente jurídico sometido a procesos por delitos de corrupción y conexos, así como tampoco nuestros representantes están siendo investigados por dichos delitos.
6. Que, al momento de presentar esta declaración jurada, no nos encontramos inhabilitados por el Tribunal de Contrataciones del Estado del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
7. Que, nos comprometemos a cumplir con los usos permitidos del financiamiento conforme a lo estipulado en el DECRETO DE URGENCIA Y EL REGLAMENTO del FAE TURISMO.

[Ciudad], [día], de [mes] de [año]

[\*]

Huella dactilar

Nombres y Apellidos o Razón Social: [Nombre de la MYPE, Firma y Sello]  
N° [RUC]

Nombres y Apellidos del Representante Legal: [Nombre del Gerente General y/o representante legal]  
N° [DNI / RUC]

<sup>(1)</sup> En el caso que el solicitante del crédito, cuya actividad económica no esté vinculada a algunos de los códigos CIU detallados en el presente anexo, también son elegibles si se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Artesano - RNA a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.



### ANEXO N° 03

#### CARTA DE AUTORIZACIÓN DE DESEMBOLSO EN CUENTA DE AHORROS

YO, \_\_\_\_\_, CON DNI N° \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE LEGAL DE \_\_\_\_\_ CON RUC N° \_\_\_\_\_, HE SIDO CALIFICADO PARA LA OBTENCIÓN DE UN CRÉDITO BAJO EL PROGRAMA ( ) "REACTIVA PERU", ( ) "FAE-AGRO" o "FAE-TURISMO", EN LA CMAC TACNA S.A., CORRESPONDIENDO AL N° \_\_\_\_\_.

PARA TALES EFECTOS, AUTORIZO QUE DICHO DESEMBOLSO SE EFECTÚE CON ABONO EN MI CUENTA DE AHORROS DE CAJA TACNA N° \_\_\_\_\_. CONSIDERANDO QUE ELIJO ESTE MECANISMO VOLUNTARIAMENTE, A FIN DE NO APERSONARME PARA EL DESEMBOLSO EN EFECTIVO, POR PROTECCIÓN DE MI SEGURIDAD Y SALUD EN EL MARCO DEL COVID-19. MANIFESTANDO HABER TOMADO CONOCIMIENTO QUE EL DESEMBOLSO EN CUENTA NO ME GENERARÁ CARGOS NI COMISIONES PROPIOS DEL DESEMBOLSO, SIN EMBARGO DE REALIZAR OPERACIONES POSTERIORES FUERA DE LA LOCALIDAD, EXCESO DE RETIROS, TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS U OTROS ESTABLECIDOS EN EL TARIFARIO DE COMISIONES Y GASTOS DE CAJA TACNA, SE ME PODRÁN EFECTUAR LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO DOCUMENTO, EL MISMO QUE AUTORIZO Y SE ENCUENTRA PUBLICADO EN [WWW.CMACTACNA.COM.PE](http://WWW.CMACTACNA.COM.PE), PARA ELLO SUSCRIBO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN DUPLICADO, QUEDÁNDOME CON (1) EJEMPLAR DEL

1. CONTRATO DE CREDITO
2. HOJA RESUMEN
3. TARIFARIO DE COMISIONES, GASTOS Y SERVICIOS DE OPERACIONES ACTIVAS
4. PAGARÉ
5. CRONOGRAMA DE PAGOS PRELIMINAR (PLAN DE PAGOS).
6. DECLARACIONES JURADAS – PROGRAMA FAE-TURISMO.
7. CARTA DE AUTORIZACION DE DESEMBOLSO EN CUENTA DE AHORROS

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 25.4° DE LA RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017 REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA CMAC TACNA S.A. DEBERÁ CONFIRMARME LA TRANSACCIÓN, ADEMÁS DE PONER A MI DISPOSICIÓN EL **CRONOGRAMA DE PAGOS DEFINITIVO** QUE SE GENERE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR LA OPERACIÓN CREDITICIA, A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ Y/O MENSAJE DE TEXTO AL TELÉFONO N° \_\_\_\_\_, TODO ELLO EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO.

EN CASO LA OPERACIÓN CREDITICIA SEA DESESTIMADA FINALMENTE POR COFIDE, LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS PERDERÁN AUTOMATICAMENTE EFECTO LEGAL, PUDIENDO SER RECABADOS POR EL SUSCRITO DE FORMA INMEDIATA.

FIRMA : \_\_\_\_\_

HUELLA : \_\_\_\_\_

CIUDAD, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.